



MINISTERIO DE
HACIENDA

23 DIC 2024

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 23 DICIEMBRE 2024

EXENTA N° 679/2024

APRUEBA ACUERDO DE SERVICIOS DE ASESORÍA SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA APOYAR LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES: DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º y siguientes del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto Supremo N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 1039, de 11 de agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el acuerdo marco para la prestación de servicios remunerados de asesoría con el Banco Interamericano de Desarrollo; el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; el Oficio Ordinario N° 1505 de 8 de octubre de 2024 de la Subsecretaría de Hacienda, las Cartas Nos. 364 y 365 de 16 de octubre de 2024, de la Dirección de Presupuestos; el Acuerdo de Servicios de Asesoría suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo el 19 de diciembre de 2024; y, las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1505 de 8 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuestos su declaración de no objeción a la operación financiera de Servicios de Asesoría (Fee For Service por sus siglas en inglés) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la Coordinación de Modernización, a través de la Secretaría de Modernización y el Laboratorio de Gobierno, del Ministerio de Hacienda, para la creación una biblioteca normativa que centralice el acceso a las normas, mejore la gestión de permisos de edificación nueva y recepción definitiva de obras con foco en grandes proyectos de inversión, a fin de simplificar y agilizar los tiempos de tramitación en las Direcciones de Obras Municipales, e informar mediante una carta dirigida a la Representante del BID en Chile, Sra. María Florencia Attademo-Hirt.

2. Que, la Dirección de Presupuestos, mediante su Carta N° 364 de 16 de octubre de 2024, informó a la Subsecretaría de Hacienda la no objeción del Gobierno de Chile a la operación financiera de Servicios de Asesoría del BID a la Coordinación de Modernización del Ministerio de Hacienda, y el envío de la Carta N° 365, de 16 de octubre de 2024, a la Representante del BID en Chile, Sra. María Florencia Attademo-Hirt.

3. Que, el 19 de diciembre de 2024 se suscribió el Acuerdo de Servicios de Asesoría entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución de la “Asistencia Técnica para apoyar la innovación y modernización de servicios públicos municipales: Direcciones de Obras Municipales” por un monto total de US\$100.000 (cien mil dólares americanos) y un periodo de duración de quince (15) meses contados a partir de la fecha de firma del Acuerdo de Servicios de Asesoría señalado.





RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Acuerdo de Servicios de Asesoría CH-R1023 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución de la “Asistencia Técnica para apoyar la innovación y modernización de servicios públicos municipales: Direcciones de Obras Municipales”, suscrito el 19 de diciembre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO DE SERVICIOS DE ASESORÍA

entre la

REPÚBLICA DE CHILE

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Asistencia Técnica para Apoyar la Innovación y Modernización de
Servicios Públicos Municipales: Direcciones de Obras Municipales

LEG/SGO/CSC/EZIDB0000366-430074535-13524

**Acuerdo de Servicios de Asesoría entre la República de Chile y
el Banco Interamericano de Desarrollo****Fecha de Firma: December 19, 2024 / 11:33 AM EST**

De conformidad con el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Asesoría suscrito entre la REPÚBLICA DE CHILE (la “Contraparte”) y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (el “Banco”), fechado el 11 de agosto de 2016, modificado mediante acuerdo fechado el 26 de diciembre de 2023 (el “Acuerdo Marco”), la Contraparte, a través del Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Modernización del Estado y el Laboratorio de Gobierno, (el “Beneficiario”) ha solicitado al Banco la prestación del Servicio de Asesoría descrito en los Términos de Referencia, adjuntos como Apéndice 1. Los términos en mayúscula no definidos de otra manera en el presente Acuerdo de Servicios de Asesoría tienen el significado que aparece en las definiciones establecidas en el Acuerdo Marco.

Conforme a lo señalado, la Contraparte y el Banco acuerdan lo siguiente:

1. **Objetivo.** El objetivo del Acuerdo de Servicios de Asesoría es prestar el Servicio que se describe en los Términos de Referencia que se adjunta como Apéndice 1 y que forman parte integrante del mismo.
2. **Cambios al Servicio.** Cualquier cambio al Acuerdo de Servicios de Asesoría deberá hacerse por escrito y ser firmado por el Banco y por el Ministro de Hacienda, en representación de la República de Chile. En dicho cambio deberá establecerse el trabajo adicional a realizarse y el ajuste que corresponda a los pagos, actividades y cronograma previstos en los Términos de Referencia. No obstante, la Contraparte, por intermedio del Beneficiario, podrá acordar por escrito con el Banco enmiendas al Apéndice 1 (“Términos de Referencia”) del presente Acuerdo de Servicios de Asesoría, siempre y cuando dichos cambios no modifiquen los objetivos de la contratación





indicados en su Sección II (“Objetivos de la Contratación”) y el monto total del Servicio establecido en su Sección X (“Pagos”).

3. Para efectos de lo dispuesto en la cláusula 32 (i)(b) y 32 (iii) de las Normas Generales, serán responsables por la administración de este Acuerdo de Servicios de Asesoría las personas identificadas en la Sección VIII “Coordinación” del Apéndice 1 (Términos de Referencia).
4. Aviso. El texto del Aviso que aparece como Apéndice 2 del presente Acuerdo de Servicios de Asesoría deberá incluirse y aparecer en la versión final de cada entregable y/o producto entregado por el Banco a la Contraparte, por intermedio del Beneficiario, según lo previsto en los Términos de Referencia, de forma que dicho aviso sea fácilmente legible para cualquier persona que consulte dicho entregable y/o producto.
5. Recuperación de Costos. El Banco deberá señalar e incluir, en cada Acuerdo de Servicio de Asesoría a ser suscrito por las Partes, los montos a pagar por la Contraparte, por intermedio del Beneficiario, por concepto de Recuperación de Costos, desglosados por (a) producto y/o entregable; y (b) cuando lo permita la política del Banco, según las categorías y subcategorías contempladas en el Apéndice 3 del presente Acuerdo de Servicios de Asesoría.
6. Partes que Integran el Acuerdo de Servicios de Asesoría. En los términos previstos en el párrafo 31 de las Normas Generales, son aplicables y forman parte del presente Acuerdo de Servicios de Asesoría: su Apéndice 1 (“Términos de Referencia”); su Apéndice 2 (“Aviso”) y su Apéndice 3 (“Recuperación de Costos”). Asimismo, le serán aplicables las disposiciones del Acuerdo Marco, incluyendo las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, las Partes del presente Acuerdo de Servicios de Asesoría, a través de sus representantes debidamente autorizados, han dispuesto que este Acuerdo se firme en sus nombres respectivos en el día y año indicados arriba.

REPÚBLICA DE CHILE MARIO MARCELL CULLELL MINISTRO DE HACIENDA FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO MARÍA FLORENCIA ATTADEMO HIRT REPRESENTANTE DEL BANCO EN CHILE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 (Hay firmas digitales).

APÉNDICE 1:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES: DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Segundo la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional de 2022¹, el déficit habitacional cuantitativo de vivienda es de aproximadamente 550.000 unidades nuevas que aún deben ser construidas². Alrededor de 516.000 viviendas son requeridas en áreas urbanas, mientras que unas 35.000 se necesitan en áreas rurales. El déficit es multidimensional, aumento de asentamientos precarios, personas sin hogar, aumento de hacinamiento en los hogares, campamentos informales, barrios con infraestructura urbana deficiente, áreas rurales desatendidas y dificultad de beneficiarios de subsidios para acceder a soluciones habitacionales adecuadas. Esta situación subraya la complejidad y urgencia de abordar las necesidades de vivienda en el país. En este

¹ [Déficit Habitacional Cuantitativo y Asequibilidad de la Vivienda en Chile. Encuesta CASEN 2006-2022](#). Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2023.

² Necesidades de nuevas viviendas debido requerimientos de Viviendas Irrecuperables, Hogares Allegados, Núcleos Secundarios Hacinados y Viviendas con Hacinamiento No Ampliable.





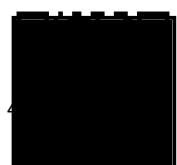
contexto el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) está implementando el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025³, con la meta de construir 65 mil viviendas anualmente desde el sector público.

- 1.2 En Chile, la obtención de permisos para viviendas enfrenta varios desafíos que impactan el avance del Plan de Emergencia Habitacional, pero también el sector inmobiliario y la construcción. La demora en la tramitación de permisos, especialmente en la fase de aprobación de los proyectos y luego en la recepción final de la obra, generan retrasos y tardanzas importantes para el sector público y privado. La Asociación de Desarrolladores de Vivienda Social (2023) estima que 2/3 de los tiempos de un proyecto se destinan a estos dos momentos, y solamente 1/3 sería la ejecución de la obra misma⁴. En total el ciclo del proyecto se alarga 4,5 años, lo que a su vez impide a los desarrolladores comenzar nuevos proyectos. Al analizar el caso de la Región Metropolitana se identifica que el 73% de las demoras se originan en las Direcciones de Obras Municipales (ADI y TOCTOC, 2024).⁵
- 1.3 Este fenómeno es una de las razones que explica la caída significativa en la emisión de permisos de obras para viviendas, alcanzando su cifra más baja en más de 30 años, lo que a su vez proyecta la pérdida de aproximadamente 140.000 empleos en el sector. Se suma a lo anterior que la normativa ambiental requiere trámites adicionales a los permisos sectoriales, que presentan otro tipo de desafíos para los inversionistas, generando eventuales desincentivos, y efectos negativos en el crecimiento económico del país.
- 1.4 Para hacer frente a estos desafíos que erosionan la confianza en las instituciones públicas y ponen en riesgo la productividad y el desarrollo económico, el Gobierno de Chile ha puesto en marcha una Agenda de Modernización del Estado para los años 2022-2026, que es liderada desde el Ministerio de Hacienda, y que busca hacerse cargo de los desafíos urgentes, y apalancar la transformación del Estado con miras a construir una nueva relación del Estado con las personas, generando valor público para la ciudadanía.
- 1.5 La Agenda se encuentra estructurada en torno a 30 iniciativas (24 transversales y 6 intersectoriales) habilitantes y de carácter estructural y que, entre otros objetivos, apuntan a mejorar la eficiencia del gasto público, mejorar la calidad de servicio y la experiencia usuaria, aumentar la productividad, la transparencia e integridad pública, e impulsar la transformación digital del Estado en pro de recuperar la confianza de las personas en las instituciones públicas. La Agenda de Modernización del Estado, en conjunto con el Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal, entre otras iniciativas, buscan simplificar y agilizar los trámites y facilitar el desarrollo de proyectos, tanto públicos como privados, sin comprometer los estándares técnicos ni la seguridad y salud de las personas y el medio ambiente. En este sentido cabe destacar lo siguiente:
 - Proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (en tramitación): busca simplificar los procesos, reducir los tiempos de tramitación y aumentar la certeza jurídica para los inversionistas, sin alterar los estándares técnicos. Además, prevé la modernización de la plataforma del Sistema Unificado de Permisos (SUPER) y su instalación como la ventanilla del Estado para la tramitación de permisos sectoriales.
 - Ley sobre agilización de permisos de construcción (No.21.718): modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de plazos y sanciones por incumplimiento y contribuye a la racionalización regulatoria para proyectos de inversión y a la modernización de las Direcciones de Obras Municipales.

³ [Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025](#). Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

⁴ Presentación en la Comisión de Vivienda del Senado. Asociación de Desarrolladores de Vivienda Social. (2023).

⁵ [Observatorio de Plazos ADI - TOCTOC 4to Trimestre 2023](#). TOCTOC. 2024.





- Ley de Transformación Digital del Estado (N° 21.180): establece una hoja de ruta para digitalizar y transformar los procedimientos administrativos y la gestión documental en los 671 Órganos de la Administración del Estado (OAE), a nivel central, regional y municipal. Ello comprende aspectos como: la adopción de la Identidad Digital, la implementación de Cero Papel en las comunicaciones y notificaciones oficiales, el uso de la firma digital, el uso de expedientes electrónicos en los procedimientos administrativos y la aplicación del principio de interoperabilidad.

- 1.6 Bajo este marco, y específicamente, como parte de las iniciativas que buscan simplificar trámites para las personas y la productividad e implementar nuevos mecanismos de compras públicas, el Ministerio de Hacienda, ha solicitado el apoyo especializado del Banco para poner en marcha un piloto de compra pública de innovación. En este sentido, actuará como contraparte, la Coordinación de Modernización, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mandatada para coordinar y generar la estrategia de modernización del Estado, a través del Laboratorio de Gobierno y la Secretaría de Modernización del Estado. El Laboratorio de Gobierno ha liderado el proyecto, denominado "Simplificación de trámites para la productividad", en colaboración con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON), el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y una serie de municipios participantes del proyecto Asimismo, este proyecto cuenta con la colaboración de la Asimismo, este proyecto cuenta con la colaboración de la Secretaría de Modernización del Estado, que tiene como rol la articulación de acciones entre ministerios y servicios públicos, para la transformación integral de la administración pública, guiada estratégicamente por la Agenda de Modernización del Estado.
- 1.7 El proyecto tiene el objetivo de agilizar los procesos de tramitación de edificaciones nuevas y recepción definitiva de obras, en los que participan las Direcciones de Obras Municipales (DOM), el MINVU y otras entidades de nivel central. Su propósito es contribuir a la productividad del país y dinamismo del sector inmobiliario, por cuanto se estima que el volumen de inversión afectada alcanza alrededor de US\$10,615 millones (Oficina de Grandes Proyectos, MINECON).
- 1.8 En el proyecto se han identificado diversos obstáculos que dificultan la gestión ágil de tramitación de permisos. La causa principal es la ausencia de herramientas y procesos estandarizados disponibles para las DOM. Para ello, se han diseñado 3 soluciones de innovación; una de ellas, responde a la necesidad de disponer de una biblioteca normativa que centralice el acceso a las normas actualizadas de manera simple y basada en criterios preestablecidos. Se estima que la solución beneficiará a más de 350 DOM, 518 revisores de expedientes y 711 funcionarios/as administrativos/as encargados/as de gestionar las revisiones (Encuesta de caracterización DOM - DDU MINVU).
- 1.9 La puesta en marcha de la biblioteca normativa requiere un alto nivel de innovación en una propuesta de alternativa que aún no existe en el mercado. Es por eso que el proceso estará enmarcado como un piloto de Compra Pública de Innovación (CPI), una nueva forma de llevar adelante compras públicas que permitirá, a partir de junio 2025, la ley N° 21.634 que moderniza las compras públicas, aprobada en diciembre de 2023. El BID ha apoyado el desarrollo y la implementación de esta nueva ley a través de la operación de préstamo Programa de Mejora de la Calidad del Gasto en las Compras Públicas (CH-L1178) y de cooperaciones técnicas.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1. El Banco brindará Servicios de Asesoría a la Contraparte, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Modernización del Estado y el Laboratorio de Gobierno el "Beneficiario"), con el **objetivo general** de apoyar un piloto de innovación abierta, bajo la metodología de Compra Pública de Innovación, para la creación una biblioteca normativa que centralice y facilite el acceso a las normas relacionadas con la aprobación y revisión de expedientes.

- 2.2. Los **objetivos específicos** son:





i. Apoyar planificación, diseño e implementación de concurso de innovación abierta mediante metodología de Compra Pública de Innovación (CPI). Dar inicio al trabajo junto a los equipos que funcionarán como contraparte: Laboratorio de Gobierno y Secretaría de Modernización. Se acordará el esquema de trabajo y los hitos del proyecto y posterior realización del trabajo conducente a la generación de las bases de concurso y plan de difusión de este. Así como facilitar la coordinación con otros servicios y ministerios sectoriales involucrados, por ejemplo, el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y Chile Compra.

ii. Desarrollar una serie de soluciones incrementales a concursar por etapas en un entorno de incubación y pilotaje. Considera los siguientes productos:

- Desarrollo y presentación de hasta 4 alternativas de plataforma base que permitan cargar y acceder de forma intuitiva a las normas.
- Desarrollo y presentación de 3 alternativas de subsistemas basados en Inteligencia Artificial (IA) que permitan el acceso a información mediante lenguaje natural.
- Desarrollo y presentación de 2 componentes de explicabilidad de las inferencias realizadas y reglas de negocio asociadas al orden de prelación requerido para la aplicación de la norma.
- Pilotaje de solución ganadora en entorno real (Direcciones de Obras Municipales), permitiendo relevar cualquier tipo de problema relacionado con la interpretación normativa.

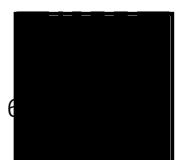
iii. Sistematización de aprendizajes. Esta última etapa consiste en levantar resultados y conocimientos relevantes para el proceso de implementación y adopción de la Biblioteca Normativa Digital en la simplificación de permisos a escala subnacional.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ASESORÍA

- 3.1 Fecha de inicio y duración: quince (15) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acuerdo del Servicio de Asesoría.
- 3.2 Lugar de trabajo: Santiago de Chile y Washington DC (especialistas BID), Santiago de Chile o lugar de residencia (consultores y firmas).
- 3.3 Miembros asociados al servicio: se prevé contratar consultores individuales externos y firmas consultoras. Los consultores individuales contratados podrán ser chilenos o de otras nacionalidades de los países miembros del BID.

IV. ACTIVIDADES

- 4.1. El personal del Banco brindará el Servicio de Asesoría y cumplirá, al menos, las actividades descritas a continuación. Sin embargo, se podrán definir actividades adicionales si fuese necesario para la concreción de los productos establecidos, en acuerdo de ambas partes.
 - a) Desarrollo de piloto de Compra Pública de Innovación. Desarrollar un piloto de innovación abierta bajo el formato de Compra Pública de Innovación, con el objetivo de promover un enfoque colaborativo y abierto a la innovación, por medio de: (i) la implementación de tecnologías de vanguardia, como el procesamiento de lenguaje natural, para mejorar los servicios públicos a través de un desarrollo conjunto y progresivo; (ii) fomentar la cooperación entre el sector público y privado, alineándose con la Agenda de Modernización del Estado. El resultado esperado es desarrollar una biblioteca normativa que facilite el otorgamiento de permisos de edificación y que pueda ponerse a disposición del MINVU y las DOM. Asimismo, el proyecto busca levantar conocimientos relevantes para el proceso de implementación y adopción de la compra pública de innovación, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.634.





V. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

- 5.1 A continuación, se adjunta el cronograma de trabajo, especificando las fechas de entrega de cada uno de los productos y entregables:

Producto(s) y/o entregable(s)	Fecha de entrega (contados desde la entrada en vigencia del Contrato)	Descripción	Responsable(s)
Producto 1	2 meses	Plan de trabajo y Metodología de la CPI.	Lina Marmolejo Blanca Torrico Alejandro Pareja
Producto 2	6 meses	Estrategia de lanzamiento del concurso y plan de convocatoria a Startups y empresas base científico-tecnológica.	Lina Marmolejo Alejandro Pareja Arturo Muente Blanca Torrico Fernando Toro
Producto 3	9 meses	Incubación de proyectos, apoyo y supervisión a equipos por medio de mentoría, talleres de formación, asesoramiento, entre otros.	Lina Marmolejo Alejandro Pareja Arturo Muente Blanca Torrico Fernando Toro
Producto 4	15 meses	pilotaje de la solución Apoyo al proceso del pilotaje en MINVU y las DOM e informe final.	Lina Marmolejo Alejandro Pareja Arturo Muente Blanca Torrico Fernando Toro

VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PERSONAL

- 6.1 Especialistas BID:

Especialista/ coordinador general

Educación	Profesional en ingeniería, economía, políticas públicas, o áreas afines, con estudios de maestría o doctorado.
Experiencia general	15 años de experiencias en proyectos de desarrollo
Experiencia Específica	Coordinación de proyectos

Especialista en Ciencia, Tecnología e Innovación

Educación	Profesional en ingeniería, economía, políticas públicas, o áreas afines, con estudios de maestría o doctorado.
Experiencia general	5-10 años de experiencias en programas de ciencia, tecnología e innovación





Experiencia específica

Gestión de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, incluida la innovación pública

Especialista en modernización y transformación digital del estado

Educación	Profesional en administración pública, finanzas o áreas afines, con estudios de maestría o doctorado.
Experiencia general	5-10 años de experiencia en programas de modernización y transformación digital del Estado
Experiencia específica	Gestión pública

Especialista en innovación, transformación digital y datos

Educación	Formación académica de nivel superior Conocimientos certificados en transformación digital, ciencia de datos, evaluación de impacto de programas sociales y gestión de proyectos por resultados.
Experiencia general	Al menos 15 años de experiencia en diseño, implementación y evaluación de programas de desarrollo, incluyendo proyectos que incluyen soluciones digitales con orientación a usuarios y explotación de big data.
Experiencia específica	Experiencia en apoyo a la implementación de soluciones digitales en el sector público

Especialista en planificación urbana

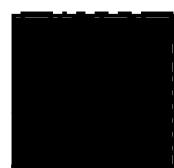
Educación	Profesional en planificación urbana, arquitectura, ingeniería, desarrollo internacional o áreas afines, con estudios de maestría o doctorado.
Experiencia general	5-10 años de experiencias en políticas de planificación urbana.
Experiencia específica	Políticas de vivienda y urbanismo.

6.2 Consultores

La dirección técnica del proyecto será responsabilidad de los funcionarios del Banco. La contratación de consultores individuales está prevista para el desarrollo de insumos específicos que puedan apoyar el desarrollo de productos por parte de los funcionarios.

Especialista en gestión de proyectos de desarrollo.

Educación	Profesional en ingeniería, economía, sociología, arquitectura, o áreas afines, con estudios de maestría.
Área de experiencia	Gestión de proyectos de innovación y conocimiento en el sector público y de desarrollo, con foco particular en políticas de vivienda y





	urbanismo.
Años de experiencia	Al menos 4 años de experiencia.

Especialista en compra pública de innovación.

Educación	Profesional en economía, administración, políticas públicas, o áreas afines, con estudios de maestría.
Área de experiencia	Compra Pública de Innovación (CPI), diseño de políticas públicas, capacitación y sensibilización. Conocimiento del sistema de Compras Públicas en América Latina, con foco particular en Chile.
Años de experiencia	Al menos 10 años de experiencia.

VII. MISIONES

- 7.1 Durante la presentación del Servicio de Asesoría, se llevarán a cabo las siguientes misiones:

Fecha inicio	Número de días	Descripción	Responsables
Hasta mes 2 desde la fecha de firma del acuerdo.	3	Dar inicio al trabajo junto al equipo que funcionará como contraparte. Se acordará el esquema de trabajo y los hitos del proyecto. Realización del trabajo conducente a la generación de las bases de concurso y plan de difusión de este	Especialistas y consultores
Hasta mes 6 desde la fecha de firma del acuerdo.	5	Realización de trabajo conducente para la incubación del producto tecnológico y posterior pilotaje de la solución.	Especialistas y consultores
Hasta mes 14 desde la fecha de firma del acuerdo.	3	Presentación del producto final, la sistematización de buenas prácticas y programación de mejora programada continua, con la primera fase de implementación.	Especialistas y consultores

VIII. COORDINACIÓN

- 8.1 Por la Contraparte, a través del Beneficiario, la supervisión directa de la prestación del Servicio de Asesoría estará a cargo de:
- Isabel Millán, Directora de la Secretaría de Modernización del Estado
 - Orlando Rojas, Director Ejecutivo del Laboratorio de Gobierno
- 8.2 Por parte del Banco, la coordinación técnica de la prestación del Servicio de Asesoría estará a cargo de:
- Lina Marmolejo
- 8.3 Tanto el Banco como la Contraparte, por intermedio del Beneficiario podrán cambiar estas designaciones mediante aviso por escrito, otorgado con al menos dos semanas de antelación.

IX. CRONOGRAMA DE TRABAJO

- 9.1 El período de duración del Servicio de Asesoría será de quince (15) meses contados a partir de la fecha de firma del Acuerdo de Servicios de Asesoría. A continuación, se incluye el cronograma de trabajo requerido:





Actividad-Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	1	1	14	1
Plan de trabajo Metodología CPI															
Lanzamiento y Convocatoria															
Incubación															
pilotaje de la solución: Apoyo al proceso del pilotaje en MINVU y las DOM e informe final.															

*Para la descripción de las actividades, ver Secciones 4.1 y 5.1 de estos Términos de Referencia.

- 9.2 Será responsabilidad del Ministerio de Hacienda designar el equipo que será la contraparte técnica que dará seguimiento a las etapas de esta consultoría remunerada.

X. FORMA DE PAGO

- 10.1 Siguiendo lo indicado en el acuerdo Marco para la prestación de Servicios Remunerados de Asesoría entre la República de Chile y el BID, por concepto de recuperación de costos (Apéndice 3) se contemplarán salarios y beneficios de personal del Banco, pagos por consultoría, gastos de viajes y otros gastos, entendidos como costos directos no contemplados en las categorías anteriores tales como gastos de impresión, traducción, disseminación u organización de eventos⁶. En base a lo anterior, el monto total del Servicio de Asesoría será de cien mil dólares americanos (US\$100.000).
- 10.2 En lo que se refiere a honorarios y gastos administrativos, la Contraparte deberá realizar al Banco un primer pago, correspondiente al 30% del costo del Servicio, al firmar el Acuerdo de Servicios de Asesoría y recibir el Plan de Trabajo y la metodología CPI. Los siguientes pagos estarán sujetos a la entrega de cada producto según lo acordado en estos Términos de Referencia. Los pagos por el Servicio de Asesoría los realizará la Contraparte, por intermedio del Beneficiario, dentro de los 30 días calendario, una vez que el Banco haya entregado cada uno de los productos y/o entregables que se detallan a continuación y emitido la factura correspondiente:

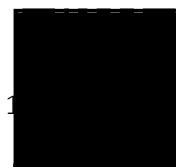
Desglose del monto total del servicio por categorías de productos y/o entregables.		
Productos y/o entregables	Monto a pagar (U\$S)	Plazo máximo de entrega
Plan de trabajo y metodología CPI	30%	2 meses
Producto 2	35%	6 meses
Producto 3	25%	9 meses
Producto 4 e Informe Final	10%	15 meses

APÉNDICE 2:

AVISO

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha preparado este trabajo para el uso exclusivo de la República de Chile, a través del Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Modernización del Estado y el Laboratorio de Gobierno. (el “Beneficiario”), y para los fines previstos en el Acuerdo de Servicios de Asesoría (ASA) suscrito con fecha December 19, 2024

⁶ Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios Remunerados de Asesoría celebrado el 11 de agosto del 2016 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo.





/ 11:33 AM EST de 2024. Sin embargo, éste no representa necesariamente la posición oficial del BID, de su Directorio Ejecutivo o de sus países miembros.

Este trabajo ha sido elaborado a petición y para uso exclusivo de la Contraparte, por intermedio del Beneficiario, y no puede ser utilizado por terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de las Partes. Las Partes no aceptan ninguna responsabilidad frente a tales terceros por el uso no autorizado de este trabajo. La Contraparte, por intermedio del Beneficiario, es el único responsable de la ejecución de cualquier recomendación que pudiera estar incluida en este trabajo.

El BID ha ejercido la diligencia debida en la realización de este trabajo, pero salvo que expresamente se indique lo contrario, el BID no ha verificado independientemente la información proporcionada por la Contraparte, por intermedio del Beneficiario, en la realización de este trabajo. El BID no es responsable por errores, omisiones, inexactitudes y/o falsedades en información proporcionada por la Contraparte, a través del Beneficiario.

Ninguna parte de este informe podrá ser reproducida o duplicada sin el permiso expreso por escrito de la Contraparte, por intermedio del Beneficiario.

APÉNDICE 3:

RECUPERACIÓN DE COSTOS

La prestación de los Servicios de Asesoría de cada Acuerdo de Servicios de Asesoría por parte del Banco se basará en la recuperación de los costos incurridos por el Banco. La Contraparte, por intermedio del Beneficiario, reembolsará al Banco por todos los gastos en que el Banco haya incurrido para prestar los respectivos Servicios de Asesoría, incluidos los salarios y beneficios del personal, gastos de viajes, viáticos, gastos de consultoría (en caso de haberlos) y gastos generales de los departamentos/oficinas que se consideren pertinentes. Estos costos se determinarán durante la valoración del Acuerdo de Servicios de Asesoría. Su monto total y desglose se incluirán en el respectivo Acuerdo de Servicios de Asesoría por (a) producto y/o entregable y (b) cuando lo permita la política del Banco, por las categorías y subcategorías que a continuación se indican.

I. Costos Directos

1. Salarios y beneficios del personal del Banco. Los costos relativos a salarios y beneficios correspondientes a los especialistas del Banco asignados a cada Acuerdo de Servicios de Asesoría podrán variar en función del nivel y/o localización de(l) (los) especialista(s) asignado(s).
2. Pagos por consultoría. Los costos relativos a los consultores externos individuales asignados a cada Acuerdo de Servicios de Asesoría serán determinados por el Banco de conformidad con sus políticas y procedimientos y serán incluidos en el monto total de cada Acuerdo de Servicios de Asesoría.
3. Gastos de viaje. Se aplicarán las políticas del Banco en materia de gastos de viajes y viáticos del personal y de los consultores asignados al Acuerdo de Servicios de Asesoría.
4. Otros gastos. Incluye otros costos directos no contemplado en las categorías anteriores, tales como gastos de impresión, traducción, diseminación u organización de eventos.

II. Costos Indirectos

En adición a los costos directos antes indicados, el Banco cargará a la Contraparte por intermedio del Beneficiario una suma para cubrir los costos indirectos y costos generales (overhead) del Banco durante la ejecución de los Servicios de cada Acuerdo de Servicios de Asesoría.”





2. AUTORIZASE a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para transferir al Banco Interamericano de Desarrollo, por concepto de costo del servicio y según lo establecido en el Acuerdo de Servicios de Asesoría “Asistencia Técnica para apoyar la innovación y modernización de servicios públicos municipales: Direcciones de Obras Municipales”, transcrita en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución Exenta, el equivalente en pesos chilenos, a la fecha de pago, de US\$100.000 (cien mil dólares americanos).

3. IMPÚTESE el gasto señalado en el Resuelvo Nº 2 del presente acto administrativo, será pagado de la siguiente manera: US\$30.000 (treinta mil dólares americanos) con cargo al Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 006 de la Partida 08, Capítulo 01, Programa 08, del Presupuesto de la Secretaría de Modernización del Estado de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, para el año 2024; y el saldo de US\$70.000 (setenta mil dólares americanos), al ítem que corresponda del presupuesto del año 2025, siempre que el Acuerdo señalado en el resuelvo anterior se mantenga vigente y el respectivo presupuesto contemple recursos suficientes para ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Anexo:

- Acuerdo de Servicios de Asesoría “Asistencia Técnica para apoyar la innovación y modernización de servicios públicos municipales: Direcciones de Obras Municipales”.

Distribución:

- Banco Interamericano de Desarrollo.
- Coordinación de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda
- Secretaría de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

